



URCI 2013-039



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y LA RED INTERNACIONAL DE BAMBÚ Y RATÁN, INBAR

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO** representada por el señor Coronel de Estado Mayor Conjunto Mauricio Chávez Charro, en su calidad de Rector, a quien en adelante se lo denominará “**ESPE**”; y la **RED INTERNACIONAL DE BAMBÚ Y RATÁN, INBAR**, representada por el señor Ing. Álvaro Cabrera Paredes, en calidad de Coordinador de la Oficina Regional de INBAR para América Latina, a quien adelante se le denominará “**INBAR**”.

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

a) La Escuela Politécnica del Ejército (ESPE) es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 2029 publicado en el Registro Oficial N°487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La Escuela Politécnica del Ejército está reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.

b) INBAR, fue fundado oficialmente e inició sus actividades en calidad de organismo intergubernamental a partir del 6 de noviembre de 1997, con sede en Beijing, China y con oficinas regionales en Asia, África y Latino América. En agosto del 2001 se firma la carta de acuerdo con el Gobierno del Ecuador para establecer la Oficina Regional de INBAR para América Latina y El Caribe en la ciudad de Quito. En diciembre del 2003 se instala la Oficina Regional de INBAR en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador.

INBAR viene contribuyendo a mejorar la situación social, económica y ambiental de grupos sociales vulnerables a través del uso del Bambú y Ratán, así como otros Productos Forestales no Maderables. Reúne a miembros gubernamentales, privados y organizaciones sin fines de lucro a través de una red mundial para definir y llevar a cabo su programa de desarrollo sostenible. Las principales actividades se encuentran organizadas en cinco programas: a) Seguridad Ecológica; b) Desarrollo Económico y Medios de Vida; c) Alianzas y Sociedades Globales; d) Iniciativa Global de Mercados; e) Viviendas con Bambú.



URCI 2013-039



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

Desde enero del 2011, INBAR viene ejecutando un programa para el desarrollo económico y la adaptación al cambio climático en comunidades rurales de la costa ecuatoriana y el norte del Perú. Este programa cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Fondo Común de Productos Básicos y busca por un lado, aumentar la resiliencia de las familias que habitan zonas de alta vulnerabilidad al cambio climático en la costa del Ecuador y norte del Perú, así como incluir al bambú como una alternativa dentro de las estrategias de medios de vida de familias pobres del área de trabajo del programa.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio de cooperación marco tiene por objeto la identificación e implementación de acciones conjuntas relacionadas con planificar, desarrollar e implementar en forma conjunta procesos colaborativos de desarrollo y fortalecimiento institucional, específicamente en las áreas investigativas, educativas, organizativas, comercialización, mercados, marketing, y otras de la cadena de valor de organizaciones del cultivo, producción y comercialización del bambú, a fin de contribuir a estrechar lazos entre las dos instituciones

TERCERA: PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL CONVENIO.-

El presupuesto referencial del presente convenio por su naturaleza es indeterminado y será susceptible que del mismo se elaboren otros convenios de carácter específico entre la ESPE e INBAR.

CUARTA: FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes aportarán recursos de su presupuesto y/o gestionará ante organismos nacionales e internacionales, los recursos y el financiamiento respectivo para la ejecución de actividades conjuntas.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESPE

- a. Formular, planificar y ejecutar, en sociedad con INBAR, proyectos de diferente índole relacionados con la cadena productiva del bambú y la promoción de viviendas de bambú
- b. Apoyo a actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del bambú



URCI 2013-039



E S P E
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

- c. Dar a conocer en todo tipo de evento, promoción y/o publicación la intervención de INBAR en las actividades relacionadas con el presente convenio.
- d. Coordinar actividades relacionadas con la implementación del presente convenio a través de un delegado
- e. Promover pasantías, prácticas preprofesionales, tesis y proyectos relacionados con el bambú.
- f. Firmar un convenio de carácter específico por cada tema de investigación o cooperación entre las partes.

INBAR:

- a. Apoyar en la formulación, negociación e implementación, en asocio con la ESPE de proyectos de desarrollo relacionado con la cadena productiva y la conservación del bambú en Ecuador.
- b. Facilitar información relacionada con el bambú para la biblioteca de la ESPE.
- c. Dar a conocer en todo tipo de evento, promoción y/o publicación la intervención de la ESPE en las actividades relacionadas con el presente convenio
- d. Coordinar actividades relacionadas con la implementación del presente convenio a través de un delegado.
- e. Firmar un convenio de carácter específico por cada tema de investigación o cooperación entre las partes.

SEXTA- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Constituyen documentos habilitantes del presente Convenio, los siguientes:

- a) Nombramiento y cédula del Rector de la ESPE, y Registro Oficial de la existencia legal de la ESPE.
- b) Nombramiento y cédula del Ing. Álvaro Cabrera como Coordinador Regional para América Latina de INBAR y Registro oficial de la existencia de INBAR

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO:

Es de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar Programas y Proyectos Específicos que estarán contenidos en Convenios, que se suscribirán en cada caso, especificando los objetivos, condiciones, lineamientos, apoyo financiero, presupuesto, tiempo de vigencia y la responsabilidad administrativa de cada una de las partes, así como lo relacionado con la propiedad intelectual.

Las partes que intervienen en el presente Convenio Marco asumen los compromisos estipulados en el mismo, y en los demás Convenios Específicos o Modificatorios que se suscriban como responsabilidades compartidas.